

la diaria



Velatorio de Jorge Larrañaga en el Salón de los Pasos Perdids, el 23 de mayo, en el Palacio Legislativo.

Foto: Ernesto Ryan

MSP multó al Palacio Legislativo por incumplimiento de protocolos durante el velorio de Larrañaga

3 de junio de 2021 · [Política nacional](#)

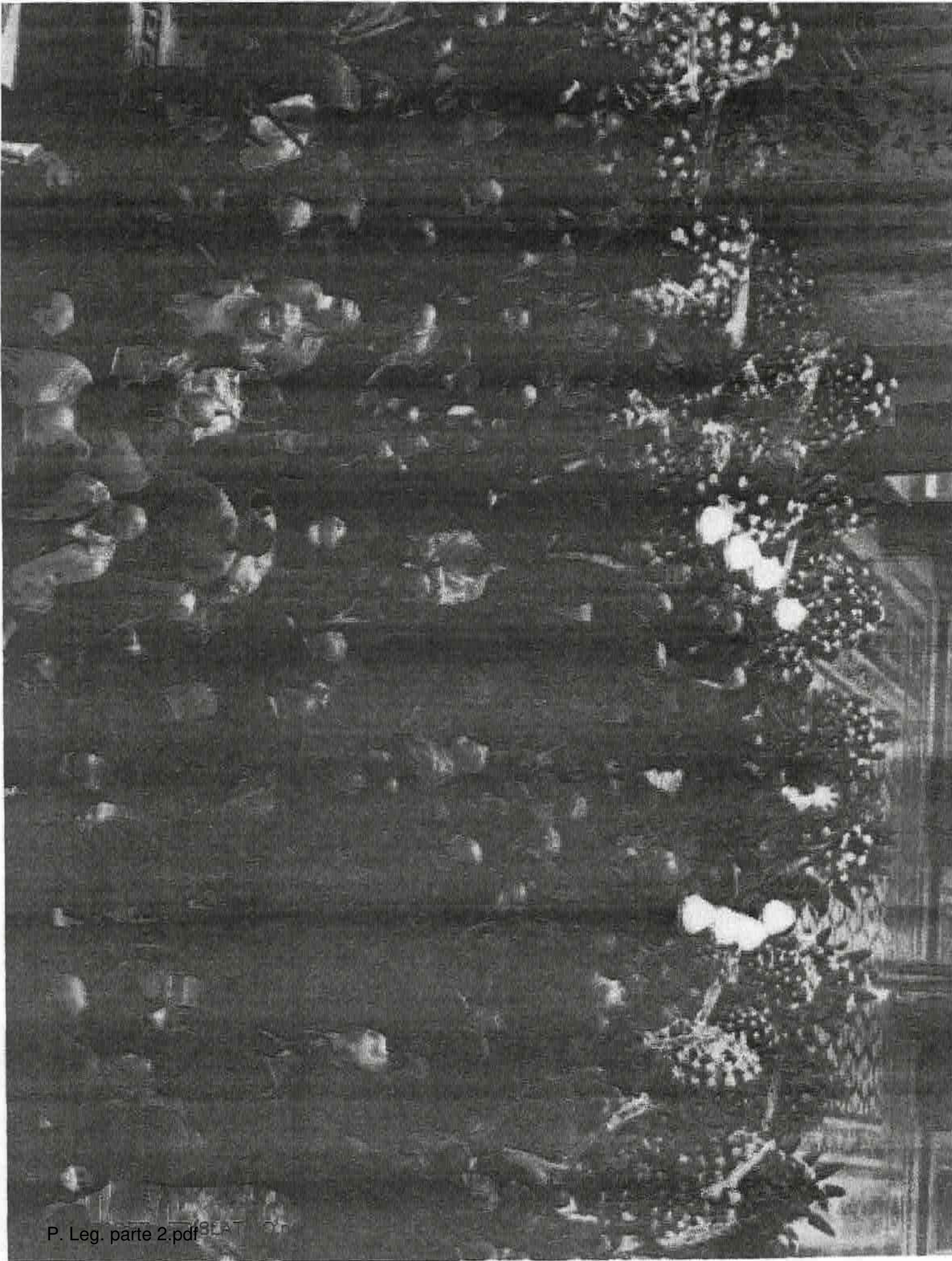
🕒 Menos de 1 minuto de lectura

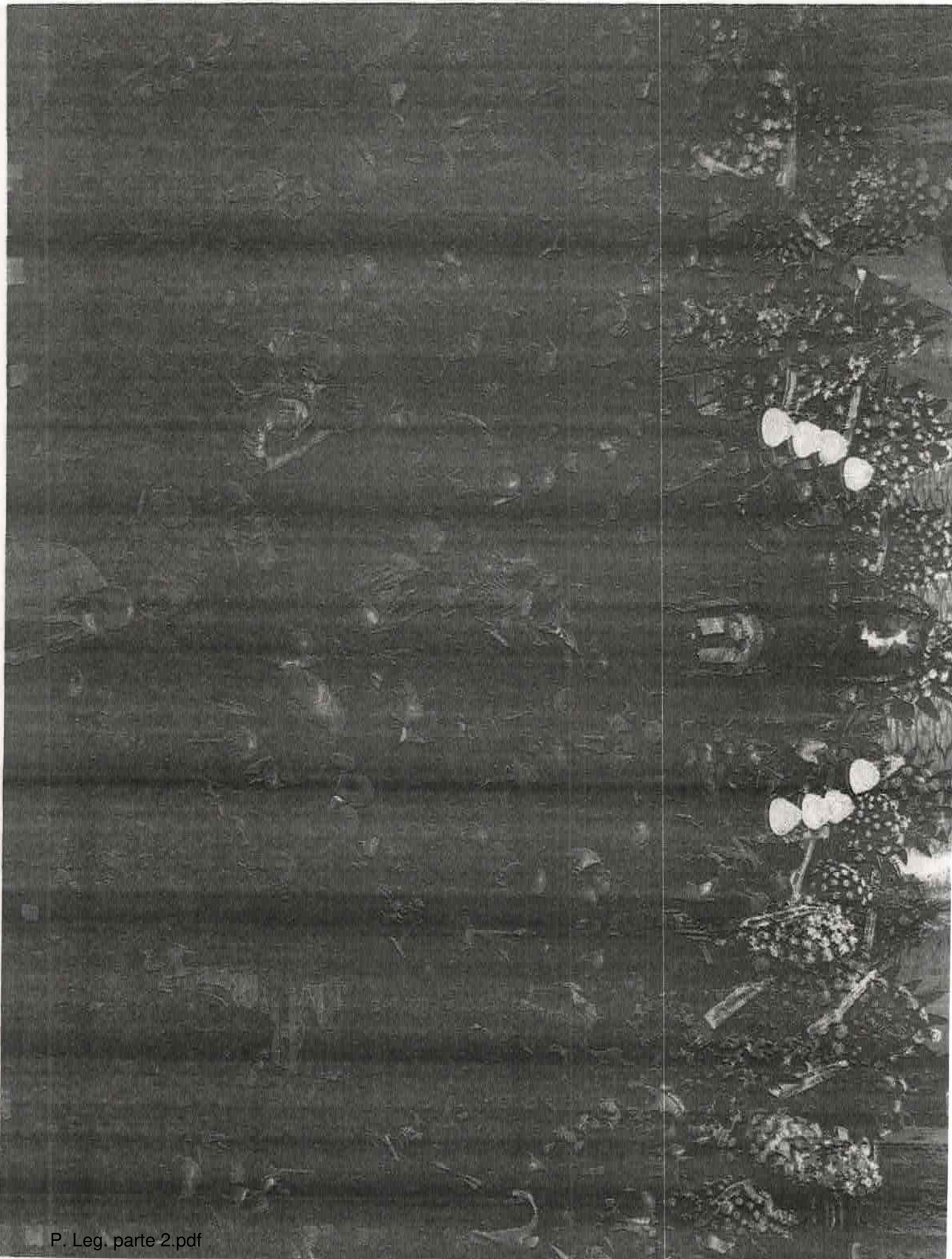
La multa es de aproximadamente 270.000 pesos; Argimón anunció que el Poder Legislativo no hará descargos.

El Ministerio de Salud Pública (MSP) multó al Palacio Legislativo con 200 unidades reajustables, cerca de 270.000 pesos, por incumplir los protocolos sanitarios durante el velatorio del exministro del Interior Jorge Larrañaga el domingo 23 de mayo, según informó *Subrayado* y confirmó *la diaria* con fuentes de la cartera dirigida por Daniel Salinas.

La vicepresidenta Beatriz Argimón dijo al informativo de Canal 10 que el Poder Legislativo no hará descargos ante el MSP, pero pidió a la cartera que se dejara constancia de que los funcionarios del Parlamento intentaron, durante todo el velorio, evitar que la gente se aglomerara ...

Foto 2





Se adjunta copia fiel Ordenanza 846-2021 de 25 de junio de 2021

Ministerio de Salud Pública

Montevideo 25 JUN 2021

VISTO: los honores fúnebres realizados en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo al extinto Sr. Ministro del Interior, Dr. Jorge W. Larrañaga;

RESULTANDO: I) que se han violado las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública, en el marco de la Pandemia por COVID - 19;

II) que de las pruebas a las que se tuvo acceso surge aglomeración de personas en espacio cerrado, poniendo en riesgo a la población en general. ante la eventual propagación del virus COVID-19;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020 que declaró el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, establece en varias de sus disposiciones los recaudos a ser tomados en cuenta a los efectos de evitar la propagación del virus COVID-19;

II) que el artículo 396 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020 establece que el Ministerio de Salud Pública podrá imponer multas entre 10 (diez) y 50.000 (cincuenta mil) Unidades Reajustables por concepto de infracciones a las disposiciones sanitaria vigentes;

III) que ante el incumplimiento a la normativa sanitaria, la División Fiscalización sugirió la aplicación de una sanción económica de 200 UR (doscientas Unidades Reajustables);

IV) que se otorgó vista al Poder Legislativo;

V) que vencida la vista conferida sin que se presentaran los descargos correspondientes, se mantiene lo sugerido por la División Fiscalización referente a la aplicación de una sanción económica de 200 UR (doscientas Unidades Reajustables);

VI) que la Dirección General de la Salud y su Asesoría Jurídica comparten el temperamento aconsejado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934 y a lo dispuesto en los Decretos N° 137/06 de 15 de mayo de 2006 y N° 93/020 de 13 de marzo de 2020;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Aplíquese al Poder Legislativo, una sanción económica de 200 U.R. (doscientas Unidades Reajustables) por incumplimiento a la normativa sanitaria vigente de prevención del COVID 19, en los honores fúnebres realizados en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo al extinto Sr. Ministro del Interior, Dr. Jorge W. Larrañaga.
- 2º) Notifíquese que deberá hacerse efectivo el pago de la multa impuesta en la División Finanzas de esta Secretaría de Estado. Tomen nota la División Fiscalización y la Dirección General de la Salud. Cumplido, archívese.

Ord. N° 846

Ref. N° 001-1-2152-2021

VF



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

 Ministerio de Salud Pública	Dirección General de Fiscalización Departamento de Inspección VISTA	
		Página 1 de 2

Fecha: 31/5/2021

Hora: 11.30

En el día de la fecha, personal de la Dirección General de Fiscalización procede a notificar a:

Nombre: PODER LEGISLATIVO **C.I.:** →
Empresa: →
Dirección: Dado de LAS LETAS S/N
Domicilio electrónico constituido: secretariosenado@parlamento.gub.uy

Motivo:

Incumplimiento de Protocolos y Normas Sanitarias, aprobadas por el Poder Ejecutivo, en el contexto de la pandemia por Covid-19 durante los Honores fúnebres realizados en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, al extinto Sr Ministro del Interior, Dr. Jorge W. Larrañaga.

Multa sugerida	200	U.R

El art. 396 de la ley No. 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020, establece un mínimo de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) y un máximo de 50.000 U.R. (cincuenta mil Unidades Reajustables), por concepto de infracciones a las disposiciones sanitarias vigentes.

PODER LEGISLATIVO cuenta con un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos (Art. 75 Decreto 500/991). En caso contrario se efectiviza la sanción.


* Se adjuntan 2(Dos) Fotos

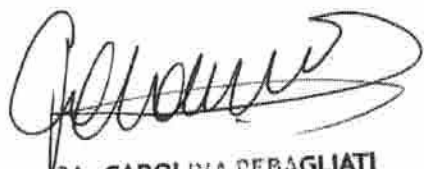
De conformidad se firma para constancia y se entrega a la Organización copia de la presente:

Papel Electrónica

Personal actuante:

Av. 18 de Julio 1892 – 3er. piso - Of. 314
 Teléfono: 1934 4220. Tel/Fax: 1934 4210 / 4055
 Correo electrónico: consultasfiscalizacion@msp.gub.uy
 Web: www.msp.gub.uy

 Ministerio de Salud Pública	División Fiscalización Departamento de Inspección Acta de Inspección	
		Página 2 de 2



TA. CAROLINA PEBAGLIATI
Directora General de Fiscalización
DIGEFI M.S.P.



Tte. Cnel. (R) Pablo Picabea
Subdirector
Dirección General de Fiscalización
M.S.P.

Por la organización (quien recibe copia de la Notificación):

Fecha: 31/5/21

Foto 2





A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Habiéndose recabado lo solicitado, se eleva sugiriendo brindar acceso al pedido de información.

Se deja constancia que las actuaciones identificadas como fs. 28 a 31, anteceden las agregadas a fs. 16 y ss.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Alejandro Sobrera Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 3.815.005-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante hace referencia al incumplimiento de medidas sanitarias en acto realizado en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo el 23 de mayo de 2021, por lo que solicita acceder a las actuaciones administrativas que dieron mérito a dicha sanción;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Alejandro Sobrera Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 3.815.005-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-2541-2021

VC